LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015, PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA - PLURIANUAL" – (ID Nº 298.604)"

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

1- INTRODUCCIÓN:

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 13:00 horas, en la Oficina del Departamento Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Sanidad, se reúne el Comité de Evaluación conformado para la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 para "Contratación de servicio de limpieza de edificio del Hospital Central de Policía - Plurianual" – (Id Nº 298.604)**, a fin de determinar si las ofertas se ajustan a las condiciones de procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos: Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; y Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario. Además que dichas ofertas sean técnica y económicamente solventes y convenientes a los intereses de la Policía Nacional y al Estado Paraguayo.- - - - - - - - - - - -

2- APERTURA DE OFERTAS:

Habiéndose realizado la presentación de las ofertas el día 16 de octubre del corriente año, según Acta Nº 25/2015, con participación de los siguientes oferentes según detalle:

Número	Razón social	Monto de la Oferta
1	CEVIMA S.A.	1.196.928.441
2	POTÏ S.R.L.	1.295.310.150
3	COMPUCON de Jorge Orué	1.410.610.209

3- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 27 Del Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, según los siguientes cuadros:

<u>Documentación de carácter sustancial:</u>

	Cevima SA	Potí SRL	Compucon
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Calificación	Calificación	Calificación
a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	**No cumple**
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

En un análisis más profundo de la oferta presentada por el Oferente Cevima S.A. se ha podido comprobar los siguientes puntos:

a) Mediante el análisis de la Planilla Auxiliar Nº 2 Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI, se ha comprobado que la suma está correctamente calculada y consignada. Sin embargo, este resultado ha sido erróneamente trasladada a la Planilla Auxiliar Nº 1 Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios:

Planillas	Valores
Resultado de la Planilla Aux. 2	10,4019%
Traslado a la Planilla Aux. 1	10,4101%

Esto se puede apreciar en los recortes de su ofertan en Folios 5 y 5, respectivamente:

CEVIMA

SOCIEDAD ANONIMA
Edificio Citicenter - 4to Piso
Barrio Villa Morra
Asunción – Paraguay

PLANILLA AUXILIAR No. 2 TASA DE BENEFICIOS Y GASTOS INDIRECTOS - BGI		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	(%)
1	Administración del CONTRATISTA relativa a los servicios contratados: 1.a) personal, medición, contabilidad, gestión de recursos humanos y apoyo. 1.b) equipos y materiales de escritorio	0,0002%
2	Tributos previstos en la legislación paraguaya	10,4010%
3	Seguros	0,0005%
4	Utilidad del CONTRATISTA	0,00001%
5	Otros (Trabajos en altura, fumigación)	0,0002%
	TOTAL (%)	10,4019%

En este recorte se puede observar el resultado: 10,4019%.

CEVIMA

GRUPO CEVIMA
SOCIEDAD ANONIMA
Edificio Citicenter - 4to Piso
Barrio Villa Morra
Asunción – Paraguay

0000005

Planilla Auxiliar Nº 1

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminación de los Componentes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA			
1. Salario Mínimo Legal			
Lunes a Sábados 06:00 a 14:00 hs	₲ 1.824.056	₲ 22	₲ 40.129.232
Lunes a Sábados 12:00 a 20:00	₲ 1.824.056	₲ 14	₲ 25.536.784
Lunes a Sábados 19:00 a 00:00	₲ 1.225.354	₲ 7	₲ 8.577.478
Lunes a Sábados 23:00 a 06:00	₲ 1.798.524	₲ 7	₲ 12.589.668
Pagos por Días domingos y feriados			
Turno Mañana (08:00 a 13:00)	₲ 410.454	₲ 4	₲ 1.641.816
Turno Tarde (13:00 a 18:00)	₲ 410.454	₲ 6	₲ 2.462.724
Turno Noche (18:00 a 00:00)	₲ 591.084	₲ 4	₲ 2.364.336
5. Cargas Sociales			₲ 27.020.271
6. Provisión del Uniforme	₲ 25	₲ 64	₲ 1.600
7. Provisión de Equipos de Protección individual (EPI)	₲ 25	₲ 64	₲ 1.600
8. Transporte del Personal	N/A	N/A	N/A
9. Bonificación Familiar	₲ 91.203	₲ 1	₲ 91.203
10. Otros (especificar)	N/A	N/A	N/A
Fumigación (Según Especif. Técnicas)			₲ 10.000
Limpieza de Vidrios en Altura (Según Especificaciones Técnicas)			₲ 2.000
MATERIALES			₲ 20.000
EQUIPOS			₲ 4.080
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES +EQUIPOS			₲ *120.452.792*
(b) BGI **** 10,4101 % de (a)			₲ ~~12.539.257~~
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b) Monto a trasladar a la planilla de Precios	₲		~~132.992.049~~

En este recorte de la oferta de Cevima S.A., se observa que el resultado de la Planilla Auxiliar N° 2, fue trasladado en forma errónea, en el inciso b de la Planilla Auxiliar 2.

Este error, se traslada directamente al precio unitario ofertado, y por consiguiente al total, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y en concordancia al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa:

*"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, **siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios**, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores..."*

b) Asimismo, se ha remitido a Cevima S.A., la nota UOC Nº 351/15, de fecha 23/11/15, a los efectos de solicitar aclaraciones. En la misma, y con un plazo de 24 horas, se solicita:

"...las siguientes aclaraciones:

*a) En fojas Nº 05 de su Oferta, que corresponde a la **Planilla Auxiliar Nº 1 Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios**, en el ítem correspondiente a **Salario mínimo legal de Lunes a Sábados 19:00 a 00:00**, han consignado Gs. **1.225.354** (Guaraníes Un millón doscientos veinte y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro); y en el ítem correspondiente a **Salario Mínimo Legal de Lunes a Sábados 23:00 a 06:00**, han consignado Gs. **1.798.524** (Guaraníes Un millón setecientos noventa y ocho mil quinientos veinte y cuatro.), en ambos casos, solicitamos un detalle de los montos que han tenido en cuenta y los cálculos realizados para la consignación de esos montos.*

*b) En la misma foja, en el ítem correspondiente a **Materiales**, han consignado Gs. 20.000. En ese sentido, consultamos al Oferente si han tenido en cuenta que dicho monto corresponde a la provisión de materiales en forma mensual y deberá cubrir todo el Hospital de Policía. Asimismo, solicitamos un detalle de los materiales y las cantidades de los mismos, en base al precio ofertado..."*

En fecha 25/11/15, según mesa de entrada UOC Nº 245, el oferente Cevima S.A., ha remitido su nota de contestación, de la cual se extraen el siguiente recorte (el documento íntegro se encuentra en el Anexo 1):

➢ **Correspondiente al PUNTO A de la Nota:**

✓ Cálculos Auxiliares correspondientes a los salarios de los días de Lunes a Sábados en el horario de 19:00 a 00:00 horas.

19:00 a 00:00 (5 Horas - Horario Mixto)		
Jornal por Hora Diurna	₲	7.601
Jornal por Hora Nocturna (30% Adicional)	₲	9.882
1 Hora Diurna	₲	7.601
4 Horas Nocturnas	₲	39.528
Jornal de Referencia	₲	47.129
Días Trabajados	₲	26
Total Mensual Cotizado	₲	1.225.354

✓ Cálculos Auxiliares correspondientes a los salarios de los días de Lunes a Sábados en el horario de 23:00 a 06:00 horas.

23:00 a 06:00 (7 Horas - Horario Nocturno)		
Jornal por Hora Diurna	₲	7.601
Jornal por Hora Nocturna (30% Adicional)	₲	9.882
7 Horas Nocturnas	₲	69.174
Jornal de Referencia	₲	69.174
Días Trabajados	₲	26
Total Mensual Cotizado	₲	1.798.524

En base al recorte precedente, se puede observar que el monto consignado como Jornal por hora diurna, es inferior al establecido por el Código del Trabajo, Ley Nº 213/1993, modificado mediante Decreto Nº 1324 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", que establece como salario mínimo mensual Gs. 1.824.055 (Guaraníes Un millón ochocientos veinte y cuatro mil cincuenta y cinco).

Al realizar el cálculo para obtener el jornal diario, se divide el salario mensual por los días laborales (26 días, Art. 232 Inc. a Código del Trabajo), y este resultado, es a su vez dividido por las horas de trabajo (8 horas diarias), este resultado corresponde al jornal por hora diurna.

En el siguiente cuadro se demuestra la fórmula:

Salario mínimo	Días laborales	Jornal diario	Horas laborales	Jornal por hora diurna
1.824.055 Gs.	26 =	70.156 Gs.	8 hs.	8.770 Gs

Con este cuadro, se demuestra que el jornal por hora diurna, consignado por el oferente Cevima S.A. de Gs. 7.601, es inferior al establecido por la norma legal vigente.

Asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en el mismo Código:

"Art. 228. El salario se estipulará libremente, pero no podrá ser inferior al que se establezca como mínimo de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Art. 259. La fijación del salario mínimo modifica automáticamente los contratos de trabajo en que se haya estipulado un salario inferior.
Será nula de pleno derecho toda cláusula contractual que establezca un salario inferior al mínimo legal.

El trabajador a quien se le hubiese pagado un salario inferior al mínimo, tendrá derecho a reclamar del empleador el complemento debido. La autoridad administrativa del trabajo fijará sumariamente el plazo que no excederá de treinta días para el pago de la diferencia."

Por los motivos antes expuestos, queda demostrado que la oferta **NO CUMPLE** con los requisitos de carácter sustancial, y por lo tanto, se recomienda **DESCALIFICAR** la oferta presentada por el oferente Cevima S.A.

A continuación, se analiza la oferta presentada por la firma POTÎ S.R.L., constatándose que **CUMPLE** con las exigencias de carácter sustancial, del Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, se analiza la tercera oferta, presentada por la firma COMPUCON de Jorge Daniel Orué Cuevas.

En la misma se puede observar que su oferta NO PRESENTA el FORMULARIO DE LISTAS DE PRECIOS, documento de carácter SUSTANCIAL. Además, el FORMULARIO DE OFERTAS, no se encuentra dirigida a la Convocante y la fecha consignada, no corresponde a la fecha de recepción y apertura de sobres.

Lo expuesto se puede apreciar en los siguientes recortes, debiendo el Formulario de Lista de Precios encontrarse a continuación del Formulario de Ofertas.

Fecha: 13 de Noviembre de 2015
LPN No.: *02/2015*

A: Hospital Central de Policía

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las aclaraciones;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Cronograma establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Servicios cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: servicio de limpieza del Hospital Central de Policía;

(c) El precio total de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, es de: Gs. 1.410.610.209;

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 60 - Sesenta días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

(f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

(g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre: Jorge Daniel Orué Cuevas - Propietario
Firma:_____
El día 13 del mes noviembre del año 2015

1-MMO

HOSPITAL DE POLICIA

PLANILLA AUXILIAR N°1
Composicion de los precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminacion de los Componentes	Costo por funcionario	Cantidad de funcionarios	COSTO MENSUAL
MANO DE OBRA			
1. Salario	1.824.055	36	65.665.980
2. Pago por trabajo nocturno*	2.371.271	7	16.598.897
3. Pago por Horario Mixto**	1.490.900	7	10.436.300
4. Pagos por Dias domingos y feriados***	1.227.730	14	17.188.220
5. Cargas Sociales	1.717.427	64	27.296.526
6. Provision del Uniformes	10.000	64	640.000
7. Provision de Equipos de Proteccio individual(EPI)	10.000	64	640.000
8. Transporte del Personal			N/A
9. Bonificacion Familiar	91.203	1	91.203
10. Otros: Fumigacion			
MATERIALES			2.000.000
EQUIPOS			200.000
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES + EQUIPOS			140.757.126
(b) BGI**** 11,35 % DE (a)			15.977.341
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b) MONTO A Tasladar a la Planilla de Precios			156.734.468

OFERTA TOTAL	**1.410.610.209**

**Art. 234 del Código del Trabajo: El trabajo nocturno será pagado con un 30% (treinta por ciento) sobre el salario ordinario fijado para el trabajo diurno.*
***Art. 196 del Código del Trabajo: La jornada mixta de trabajo es la que abarca períodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurna y noctur-na. Su duración máxima será de siete horas y media o cuarenta y cinco horas en la semana. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo período diurno y nocturno*
**** Art. 234 del Código del Trabajo: Las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo del 100% (cien por ciento) sobre el salario hora ordinario de día hábil.*

Jorge Oviedo
CI: 3790160

2 - dos

En base a lo expuesto, se recomienda DESCALIFICAR la oferta presentada por el Oferente CompuCon de Jorge Daniel Orué Cuevas, por NO CUMPLIR con los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente se verifica la presentación de la documentación de carácter formal, de la oferta calificada:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Potí SRL Calificación
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
a) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple
a) Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:	Cumple
• un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	Cumple
• los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
a) Los documentos requeridos en el inciso e), para oferentes Individuales, personas físicas (11.2 A).	Cumple
a) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple

V. Otros documentos.	Potï SRL
La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.	
a) Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, vigente.	Cumple
c) Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	Cumple
d) Balance General de los últimos 3 años (2012-2013-2014) y estados financieros de conformidad a la Resolución de la SET Nº 173/04, con copia autenticada de presentación ante el Ministerio de Hacienda y Cuadro de Resultados.	Cumple
e) Certificado de Cumplimiento Tributario de conformidad al inc. c) del Art. 194 de la Ley 125/91.	Cumple
f) Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones de haber realizado servicios de limpieza hospitalaria, equivalentes como mínimo a 50% del monto total de lo ofertado en la presente licitación , en sumatoria, en los dos últimos años (2012-2013-2014).	Cumple
g) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento en forma satisfactoria, como ser: constancias y /o referencias emitidas por clientes en los dos últimos años (2012-2013-2014).	Cumple
h) Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Policía Nacional, o Declaración Jurada de no tener contratos suscritos con la Policía Nacional.	Cumple
i) Constancia de inscripción expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación – Registro Único de Contribuyentes – Constancia Persona Jurídica/Física (Documento donde consta la actividad económica principal de la empresa.	Cumple
j) Constancia expedida por la Secretaria de la Función Pública, de que el propietario o los miembros de la sociedad no son funcionarios públicos (Art. 40 de la Ley Nº 2051/03).	Cumple
k) Fotocopia autenticada por escribanía de las 2 (dos) últimas planillas de IPS, anteriores a la presentación de las ofertas, con su correspondiente constancia de presentación y pago.	Cumple
l)Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la Ley 4558/ 11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	Cumple

La carpeta de oferta presentada por POTÎ S.R.L., **CUMPLE** con la presentación en tiempo y forma de las documentaciones de carácter sustancial requeridas en el Pliego de Bases y condiciones.

A continuación, se evalúa los índices financieros de la oferta calificada:

INDICES FINANCIEROS

RATIO DE LIQUIDEZ: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.
ENDEUDAMIENTO: no deberá ser mayor a 0,80; en promedio en los 3 (tres) último años.
RENTABILIDAD: el promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.

POTÎ S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	28.192.232.526 / 869.346.272	32,43	42.898.207.965 / 6.784.231.134	6,32	38.104.293.013 / 6.158.237.104	6,19	14,98	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	19.831.311.322 / 29.714.621.460	0,67	25.746.196.184 / 44.600.738.432	0,58	19.838.782.617 / 40.035.117.241	0,50	0,58	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	0 / 7.717.307.828	0,00	904.384.142 / 15.717.307.828	0,06	896.182.465 / 15.800.000	56,72	18,93	CUMPLE

Mediante el cuadro anterior, se constata que Potî S.R.L., cumple con esta etapa de la evaluación.

4 – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Seguidamente se procede a realizar el cuadro comparativo de las ofertas calificadas, según el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	*76111501-001*	*Servicio de limpieza integral del Hospital de Policía Rigoberto Caballero*	*Mes*	*9*	*143.923.350*	*1.295.310.150*
					Precio Total	1.295.310.150

En base a los precios cotizados por los oferentes, el comité procede a verificar la Disponibilidad Presupuestaria del Programa 2.2 – Empleo y Protección Social, según consta en los documentos y el Programa Anual de Contrataciones (PAC), y se constata que se ajustan a las previsiones presupuestarias contempladas por la Convocante.- - - - - - - - - - -

5- RECOMENDACIÓN:

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP 849/15 confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art.40 de la Ley 2051/03, ha verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art.40, ha verificado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.

Por tanto, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad, busca garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 4º Principios Generales; Inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria conforme al Cuadro de Adjudicación, **RECOMIENDA** adjudicar a la firma **POTÎ S.R.L.,** por ser ésta la que ha cumplido íntegramente con los requisitos exigidos y adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, por un monto de G. 1.295.310.150 (Guaraníes Un mil doscientos noventa y cinco millones trescientos diez mil ciento cincuenta).

La Adjudicación se demuestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	*76111501-001*	*Servicio de limpieza integral del Hospital de Policía Rigoberto Caballero*	*Mes*	*9*	*143.923.350*	*1.295.310.150*
					Precio Total	1.295.310.150

No habiendo ninguna otra observación, se da por terminado el Acto el día 27 de noviembre de 2015, siendo las 09:30 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firma el Jefe de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social; el Tesorero del Programa 2.2 Empleo; el Jefe del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones para la Dirección de Sanidad y el Ordenador de Gastos del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, en un ejemplar.- - - - - - - - - - - - - -

MIGUEL ÁNGEL AQUINO LEÓN
Suboficial Principal O.S.
Jefe de Adquisiciones – PROG. 2.2 Empleo y Protección Social

ANTONIO M. VÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP.
Jefe – Dpto. UOC Dirección de Sanidad

HUMBERTO M. AYALA DURÉ
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero – PROG. 2.2 Empleo y Protección Social

RICARDO L. SCAVENIUS CRISTALDO
Comisario Principal MCP.
Jefe – Hospital Central de Policía

MARIO I. FIGUEREDO BENÍTEZ
Comisario General Inspector
Director – Dirección de Sanidad